



# Resolución de Contraloría No. 263-2021-CG

Lima, 19 NOV 2021

## VISTOS:

La comunicación electrónica de 6 de mayo de 2021, del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD); el Memorando N° 000355-2021-CG/GRI, de la Gerencia de Relaciones Interinstitucionales; los Memorandos N° 000190-2021-CG/CREI, N° 000193-2021-CG/CREI y la Hoja Informativa N° 000045-2021-CG/CREI, de la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales; y, la Hoja Informativa N° 0000382-2021-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

## CONSIDERANDO:

Que, el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo – CLAD, es un organismo público internacional, de carácter intergubernamental, cuya misión es promover el análisis y el intercambio de experiencias y conocimientos en torno a la reforma del Estado y la modernización de la Administración Pública, mediante la organización de reuniones internacionales especializadas, la publicación de obras, la prestación de servicios de documentación e información, la realización de estudios e investigaciones y la ejecución de actividades de cooperación técnica entre sus países miembros y proveniente de otras regiones;

Que, con fecha 9 de julio de 2019, la Contraloría General de la República del Perú y el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer las bases de cooperación y entendimiento entre ambas instituciones, para promover acciones e iniciativas de coordinación y cooperación con miras a fortalecer el desarrollo económico y social, así como para apoyar al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS);

Que, mediante comunicación electrónica de 6 de mayo de 2021, el Director Administrativo y Financiero del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), invitó a la Contraloría General de la República del Perú (CGR) a participar como copatrocinador del XXVI Congreso Internacional del CLAD, que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, República de Colombia durante los días 23 al 26 de noviembre de 2021;

Que, mediante Oficio N° 000746-2021-CG/SGE, de 6 de septiembre de 2021, la Secretaría General de la Contraloría General de la República del Perú, confirmó la participación institucional de esta Entidad Fiscalizadora Superior en el XXVI Congreso Internacional del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo – CLAD sobre la Reforma del Estado y la Administración Pública, así como el copatrocinio del mismo;

Que, a través de la Hoja Informativa N° 000045-2021-CG/CREI, de 12 de noviembre de 2021, la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales, señala que la participación institucional en el Congreso Internacional le permitirá a la Contraloría General de la República del Perú generar un espacio para la difusión e intercambio de conocimiento que contribuirán al fortalecimiento de las relaciones de cooperación con los distintos organismos internacionales y funcionarios públicos de América, así como su



Firmado digitalmente por IGLESIAS  
LEON Luis Miguel FAU  
20131378972.hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.11.2021 09:27:28 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS  
MEDEROS Harry John FAU  
20131378972.soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.11.2021 20:11:43 -05:00

posicionamiento técnico ante la comunidad internacional. Asimismo, en el referido evento se realizará la presentación especial "El Control Concurrente en el contexto de la Pandemia del COVID-19", enmarcada en una de las áreas temáticas del Congreso denominada: "Modelos de gestión y políticas públicas en el marco de los ODS y la Agenda 2030";

Que, la Contraloría General de la República del Perú es líder en Control Concurrente en la región, modelo que se ha utilizado durante la pandemia y actualmente lidera a través de la Subgerencia de Control del Sector Salud una Auditoría Coordinada en toda la región sobre el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3. Salud y Bienestar, y la participación de esta Entidad Fiscalizadora Superior en el Congreso Internacional permitirá compartir y debatir alguno de los temas que viene promoviendo con actores gubernamentales y no gubernamentales, como ministros y secretarios de Estado, parlamentarios, investigadores y docentes, consultores y funcionarios públicos de Latinoamérica y el Caribe, quienes constituyen el público objetivo del Congreso, difundiendo el modelo de Control Concurrente y sus beneficios; al mismo tiempo que se obtendrá toda la información de los paneles que serán desarrollados durante el CLAD, para su distribución y socialización con las unidades orgánicas de esta Entidad Fiscalizadora Superior;

Que, en consecuencia, de acuerdo a lo señalado en la Hoja Informativa N° 000045-2021-CG/CREI, siendo que los alcances de la participación institucional en el evento materia de invitación están relacionados con las funciones de la Subgerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República, mediante Oficio N° 000785-2021-CG/SGE, de 4 de noviembre de 2021, se ha comunicado la participación institucional de la señora Patricia Isabel Suárez Beyodas, Subgerenta de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República, siendo pertinente autorizar la comisión de servicios de la citada Subgerenta del 22 al 26 de noviembre de 2021, considerando el itinerario de viaje;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias, y demás normativa aplicable, los gastos que irroque la mencionada comisión de servicios serán financiados con los recursos del Pliego 019: Contraloría General, conforme a lo señalado por la Gerencia de Administración mediante Memorando N° 003280-2021-CG/GAD y Memorando N° 003295-2021-CG/GAD;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; así como la Ley N° 27619, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Patricia Isabel Suárez Beyodas, Subgerenta de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República, del 22 al 26 de noviembre de 2021, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



Firmado digitalmente por IGLESIAS  
LEON Luis Miguel FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.11.2021 09:27:50 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS  
MEDEROS Harry John FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.11.2021 20:12:01 -05:00



## Resolución de Contraloría No. 263-2021-CG

**Artículo 2.-** Los gastos que se deriven de la presente comisión de servicios serán financiados con recursos del Pliego 019: Contraloría General, según detalle siguiente: pasaje aéreo por un importe de US\$ 440.01, viáticos por un importe de US\$ 1,110.00 (03 días) y gastos de instalación por un importe de US\$ 370.00 (1 día).



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU  
20131378972 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 18.11.2021 09:28:01 -05:00

**Artículo 3.-** La citada Subgerenta presentará al Despacho del Contralor, con copia a la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales, un informe sobre los resultados de la comisión y las acciones que se deriven a favor de la Contraloría General de la República, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluida la comisión de servicios.



Firmado digitalmente por HAWKINS MEDEROS Harry John FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 17.11.2021 20:12:10 -05:00

**Artículo 4.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Web Institucional ([www.gob.pe/contraloria](http://www.gob.pe/contraloria)), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**NELSON SHACK YALTA**  
Contralor General de la República